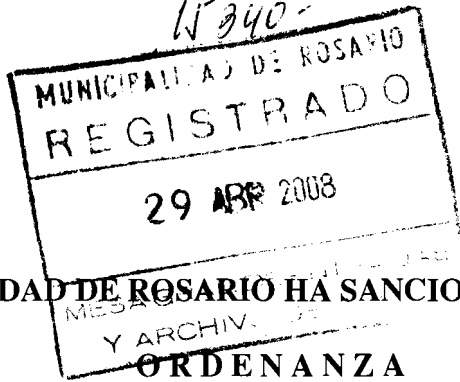




CONCEJO MUNICIPAL
ROSARIO
Dirección General de Despacho



LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

ORDENANZA
(N° 8.261)

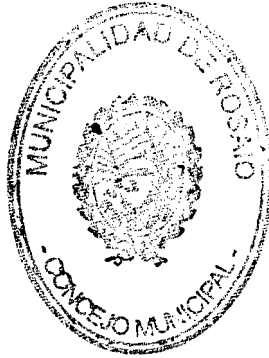
Artículo 1°.- Créase el Registro de Organizaciones No Gubernamentales dedicadas a la Seguridad Vial de la ciudad de Rosario, con el objetivo de participar en el Comité Consultivo a crearse a partir de la implementación de la Ley 26.363.

Art. 2°.- El Registro será recepcionado por el Área de Educación Vial de la Dirección General de Tránsito del Departamento Ejecutivo Municipal, la implementación del mismo estará a cargo de dicha Área de la Municipalidad de Rosario.

Art. 3°.- Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agréguese al D.M.

Sala de sesiones, 24 de Abril de 2008.-

Raúl Fernández
Secretario General Administrativo
Concejo Municipal de Rosario



Osvaldo Miatello
Vicepresidente 1°
Concejo Municipal de Rosario

C.M.
34
REALIZÓ
B.
COPIÓ

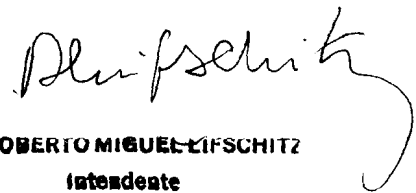
Expte. N° 163.286-P-2008-C.M.

///sario, 9 de mayo de 2008.

Cumplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése a la Dirección General de Gobierno.



Lic. HORACIO GHIRARDI
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Rosario



Ing. ROBERTO MIGUEL LIFSCHITZ
Intendente
Municipalidad de Rosario